CONTRATO Nº 08 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 02/2016 PARA EL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR PARAGUAY INCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP) "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL" - ID N° 308.950

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen Nº 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVÍN** con C.I. Nº 925.023 en su carácter de Directora General Interina de la DINCAP, nombrada por Resolución N° 871 de fecha 06/06/16 en adelante denominado la "CONTRATANTE", por una parte y por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTOS FBC** de Z. Elisa Couchonal con RUC N° 429350-9, domiciliada en San Fernando N° 520 esq. Leonor Ceccotto, de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por la **Señora ZUNILDA ELIZA COUCHONAL** con C.I. N° 429.350, en su calidad de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la provisión de Útiles de Oficina y Productos de Papel para el Proyecto Paraguay Inclusivo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(e) Contrato;
(f) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

EMPRENDIMIENTOS F.B.C.

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
DINCAP

CONTRATO Nº 08 /2016

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Rubro 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS" y 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio Fiscal, Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) "Recursos del Tesoro".

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el **ID Nº** 308.950

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI N° 02/2016, **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1072 de fecha 11 de julio de 2016.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						EMPRENDIMIENTO FBC de Elisa Couchonal			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unid. de Med.**	**Present**	**Cant.**	**Marca del Bien**	**Proced. del Bien**	**Precio Unit. (IVA incl. si corresp.)**	**Precio Total (IVA incl. si corresp.)**
1	44103103-005	Tóner para Fotocopiadora Multifunción BROTHER DCP 8080. TN 650 Original y (Alto Rendimiento 8000 copias), lacrado con sello de garantía, con vencimiento de 2 años a partir de la entrega del bien.	Unidad	Unidad	15	Brother	China, Japón otros Países Licenciatarios	787.600	11.814.000
Total Adjudicado : Guaraníes Once Millones Ochocientos Catorce Mil.- IVA Incluido									**11.814.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 11.814.000 (Guaraníes once millones ochocientos catorce mil) IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:

Bco. ATLAS 000000030302284/8.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y este Contrato.

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Misión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

CONTRATO Nº 08 /2016

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será, desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes deben ser entregados en el lugar y en el plazo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI)

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 .

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO Nº 08 /2016

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 01 días del mes de Setiembre de 2016

Señora ZUNILDA ELIZA COUCHONAL
POR EL PROVEEDOR

EMPRENDIMIENTOS
F.B.C.

Ing. Agr. ALBA ESTECHE DE SERVÍN
DIRECTORA GENERAL INTERINA DINCAP
POR LA CONTRATANTE